



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 05 JUN 2020

Radicación: 026-2012-0761
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS PARA
PENSIONADOS Y RETIRADOS DE LA FUERZA
PÚBLICA Y DEL ESTADO
COOMANUFACTURAS LTDA.
Demandado: CLARA ROSA RIVAS PRADO Y OTRO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 200), y cumplidos los requisitos y con sustento en el art. 461 del C.G. del P, *se dispone:*

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, por *pago total de la obligación.*

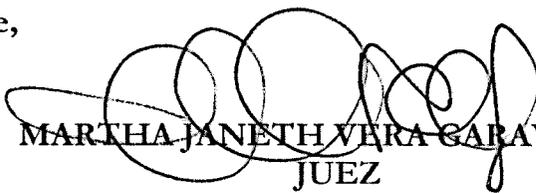
SEGUNDO: *Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, de existir embargo de remanentes pónganse a disposición del Juzgado que le corresponde. Oficiese*

TERCERO: Ordenar, de acuerdo al art. 116 del C.G del P., el desglose y entrega a la parte demandada, de los documentos base de la acción, con la constancia de haberse pagado la obligación.

CUARTO: No condenar en costas a las partes.

QUINTO: En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese,

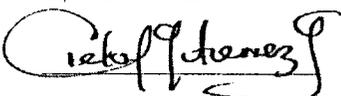

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 08 JUN 2020

Por anotación en estado N° 57 de esta fecha fue notificado
el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ.